



Justificante de registro de documentos

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL

| | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| Libro de Registro | REGISTRO GENERAL DE ENTRADA |
| Número de Asiento Registral | 2017040490 |
| Fecha del Asiento Registral | 22/12/2017 12:59 |
| Oficina de Registro | CASA CONSISTORIAL |

DATOS DEL TRÁMITE

| | |
|------------|--|
| Expediente | |
| Asunto | |
| Extracto | PRESENTAN SOLICITUD DE INFORMACION Y DOCUMENTACION RELATIVA A EXP. E.44 C.10 |
| Destino | ALCALDIA SERVICIOS GENERALES |

PERSONA(S) INTERESADA(S)

GRUPO MUNICIPAL GANAR FUENLABRADA

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (FICHEROS ANEXADOS)

| NOMBRE DEL ARCHIVO | TAMAÑO (bytes) | CSV (Código Seguro de Verificación) | OBSERVACIONES |
|-------------------------|----------------|-------------------------------------|---------------|
| orve_22122017125917.pdf | 1303885 | | |

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL ORIGINAL

| |
|--------------------------------------|
| Tipo de Registro Original |
| Número de Asiento Registral Original |
| Fecha del Asiento Registral Original |
| Oficina de Registro Original |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | PCFWZJJ3YUQBE463OF6B75ATUA | Fecha y Hora | 22/12/2017 13:00:05 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (Registro) | | |
| Url de verificación | https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/PCFWZJJ3YUQBE463OF6B75ATUA | Página | 1/1 |





A/A: Manuel Robles Alcalde de Fuenlabrada

Alejandro Álvarez Portavoz Ganar Fuenlabrada, comparece y, como mejor proceda, EXPONE:

Primero.- Petición de Información.

Que, por el presente escrito, se solicita la siguiente documentación y nos sea notificada previamente la fecha y hora disponible para ver el expediente completo:

Expediente E.44.C.10

Segundo.- Justificación de la necesidad de la información y forma de proceder

Que, esta información resulta precisa para el desarrollo de la función de nuestros corporativos, debiéndose proceder, dada la naturaleza del expediente en concreto y el estado actual de tramitación, a la entrega de copia para poder examinar el mencionado expediente en nuestras dependencias.

Se interesa, en todo caso y de manera subsidiaria, se nos permita el acceso y la toma de conocimiento de lo contenido en el expediente en la forma que se estime oportuna.

Tercero.- Fundamentación Jurídica

La anterior petición está fundamentada jurídicamente en los siguientes preceptos:

Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada (ROAF).

Artículo 70.-Derecho a la información, previa autorización del Alcalde.

1.- Todos los Concejales, en ejercicio de sus funciones, tienen derecho a acceder a los datos, informaciones y antecedentes de que se encuentren en cualquier servicio municipal, previa petición del portavoz del Grupo respectivo y autorización del Alcalde o Concejales en quien delegue para ello o miembro de la Junta de Gobierno en quien delegue ésta, si considera necesario su conocimiento para el desarrollo de su función.

2.- La solicitud del ejercicio de este derecho deberá ser resuelto en los cinco días naturales siguientes al de su presentación.

3.- Si el Alcalde denegase el acceso a la documentación solicitada, su resolución por escrito habrá de ser motivada, y contra su decisión cabrán los recursos pertinentes.



Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF)

Artículo 14

1. *Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.*

2. *La petición de acceso a las informaciones se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que el Presidente o la Comisión de Gobierno no dicten resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días, a contar desde la fecha de solicitud.*

3. *En todo caso, la denegación del acceso a la documentación informativa habrá de hacerse a través de resolución o acuerdo motivado.*

Artículo 15

No obstante lo dispuesto en el número 1 del artículo anterior, los servicios administrativos locales estarán obligados a facilitar la información, sin necesidad de que el miembro de la Corporación acredite estar autorizado, en los siguientes casos:

a) Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación que ostenten delegaciones o responsabilidades de gestión, a la información propia de las mismas.

b) Cuando se trate del acceso de cualquier miembro de la Corporación, a la información y documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que formen parte, así como a las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal.

c) Cuando se trate del acceso de los miembros de la Corporación a la información o documentación de la entidad local que sean de libre acceso para los ciudadanos.

Artículo 16

1. *La consulta y examen concreto de los expedientes, libros y documentación en general se regirá por las siguientes normas:*

a) La consulta general de cualquier expediente o antecedentes documentales podrá realizarse, bien en el archivo general o en la dependencia donde se encuentre, bien mediante la entrega de los mismos o de copia al miembro de la Corporación interesado para que pueda examinarlos en el despacho o salas



GRUPO MUNICIPAL GANAR FUENLABRADA

Tfno: 608 85 28 46 · Mail: grupogf@ayto-fuenlabrada.es

Que se tenga por presentado este escrito, se admita y, en su virtud, se tengan por hechas las manifestaciones contenidas y, previos los trámites de rigor, se acuerde:

- La entrega de la información solicitada en el ordinal primero de este escrito, con el objeto de poder ser examinado en nuestras dependencias.
- Subsidiariamente, se nos permita el acceso y la toma de conocimiento de lo contenido de la información solicitada en la forma que se estime oportuna.

Es justo.

Fdo:
Alejandro Álvarez Carrillo
Concejal Portavoz de Grupo Municipal
Ganar Fuenlabrada